JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, enero seis (06) de dos mil veintidós (2022).-

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Jonathan David Mondragón Segura
Demandada: Ricardo Aníbal Mondragón Rojas
Radicación: 2021-00150

Teniendo en cuenta que del escrito de subsanación de demanda allegado por la parte ejecutante, se aprecia que la dirección reportada para efectos de notificación del demandado[1] no corresponde a esta municipalidad, lo cual resulta siendo un hecho notorio dado que no existe esta nomenclatura y por ende, se estima que la parte interesada no dio estricto cumplimiento en debida forma a lo ordenado en el numeral 2 del proveído de diciembre 26 de 2021.

En consecuencia, el Juzgado, dispone:

1.-RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos instaurada por JONATHAN DAVID MONDRAGÓN SEGURA contra RICARDO ANÍBAL MONDRAGÓN ROJAS, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

2.-En firme el presente proveído, ordenar el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE
El señor Juez,

JORGE LUIS BARACALDO CHIQUIZA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

PACHO - CUNDINAMARCA

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 001 de fecha ENERO 7 DE 2022

SONIA CAROLINA MORALES MORALES

SECRETARIA

a.d.b

[1] Carrera 8 No C185-5 Barrio San Antonio

Firmado Por:

Jorge Luis Baracaldo Chiquiza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 000 De Familia
Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c02c7fc4f2975f77c79b5eb5f3ee7a6737b61e9168d460aae988fba04ae4a56**
Documento generado en 05/01/2022 02:05:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica